



C I R C U L A R P C S J C 2 0 - 2 0

Fecha: 23/06/2020

Para: **SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL, ABOGADOS LITIGANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL, CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA, DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**

De: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Asunto: *Aplicativo Web de recepción de tutelas y hábeas corpus*

En el marco de la emergencia sanitaria, de las medidas que se han venido adoptando al respecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Acuerdo 11567 del 05 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispone institucionalmente el **aplicativo Web de recepción de tutelas y hábeas corpus** en su primera versión, **que empezará su funcionamiento oficial a partir del 1 de julio de 2020.**

Inicialmente el Consejo Superior de la Judicatura había dispuesto una serie de correos electrónicos institucionales en cada región del país para el envío de las tutelas y los hábeas corpus.

Ahora, con el nuevo *aplicativo Web de recepción de tutelas y hábeas corpus*:

- Se contará con un canal unificado vía internet para el envío de las tutelas y los hábeas corpus, lo que evita que el ciudadano tenga que estar verificando de la lista de correos electrónicos, aquel que le corresponde.
- Se evitará el desplazamiento a sedes judiciales, a la vez que se se promueve el uso de las TIC como canal de acceso a la justicia.
- El ciudadano tendrá mayor certeza de que su acción fue enviada y recibida por la Rama Judicial, pues el aplicativo le generará un mensaje y código de recibo, además le llegará un correo electrónico de confirmación.
- La Rama Judicial contará con mayor control de que la información recibida a través del aplicativo corresponda a una tutela o a un hábeas corpus.

Es importante tener en cuenta que:

- En esta primera versión del aplicativo **NO** se tramita la tutela o el hábeas corpus, solo se permite el envío de la acción.

- El solicitante diligenciará unos datos básicos y deberá adjuntar en formato *PDF* totalmente legible, su demanda y demás documentos necesarios, de conformidad con los requisitos legales.
- Las comunicaciones, notificaciones, decisiones, recursos o incidentes se tramitarán por los medios más expeditos que establezca el juez del caso, con prevalencia del correo electrónico institucional.
- El aplicativo es administrado por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ.
- **Existe una serie de responsabilidades a cargo de las oficinas y los despachos judiciales**, que permitirán una mejor comunicación y publicidad al ciudadano en relación con la recepción de la acción a través del aplicativo, responsabilidades que son de obligatorio cumplimiento y se encuentran en el *Manual para oficina judicial y despachos judiciales – Recepción en línea de tutela y hábeas corpus*.
- Se espera que el aplicativo sea el canal por excelencia para el envío y recepción de tutelas y hábeas corpus. En ese sentido, **se solicita a los Consejos Seccionales de la Judicatura y direcciones seccionales** que implementen acciones en las regiones para la divulgación, uso y apropiación del aplicativo, tanto a nivel interno como externo.

Con fines de cumplimiento y publicidad, se anexan a la presente circular:

1. Documento de *Manual para oficina judicial y despachos judiciales – Recepción en línea de tutela y hábeas corpus V 0.1*
2. Documento de *Manual para Ciudadano – Envío en línea de tutela y hábeas corpus V0.1*
3. Infografía de *“Guía General tutela y hábeas corpus en línea” V0.1*

DIANA ALEXANDRA REMOLINABOTÍA
Presidenta



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo

ANEXO: lo anunciado

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ec39fec7ec9b07f870fd6972151081b596b7559adaa90b61721f9b85c65ad7**
Documento generado en 23/06/2020 04:15:17 PM